

BUIN, 10 MAR 2025

DECRETO TC N° 74 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto TC N°60, de fecha 25 de febrero de 2025, se autorizó el aumento de contrato correspondiente al servicio de buses para el Traslado a las playas de Cartagena y Viña del Mar de Vecinos y Vecinas de Buin 2025, ejecutado por la Empresa Morales Hermanos Limitada.

3.- El Contrato suscrito con fecha 26 de febrero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Buin y la Empresa Morales Hermanos Limitada, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 16, de fecha 03 de marzo de 2025.

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato suscrito con fecha 26 de febrero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Empresa Morales Hermanos Limitada RUT N° 76.239.387-5, correspondiente al aumento de contrato "Servicio de Buses para el traslado a las Playas de Cartagena y Viña del Mar de Vecinos y Vecinas de Buin, Sub Programa Playa Buin 2025" a la Empresa Morales Hermanos Limitada; registrado en Secretaría Municipal bajo el N°16, de fecha 03 de marzo de 2025, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Los montos asociados al presente aumento de contrato se imputarán a la cuenta 215.22.08.999.001.001 "Otros", Centro de Costo 250404.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA OMIG. MSS. VVA.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde

JURIDICA
10 MAR 2025
RECEPCION



878949

**AUMENTO DE CONTRATO “SERVICIO DE BUSES PARA EL TRASLADO A LAS
PLAYAS DE CARTAGENA Y VIÑA DEL MAR DE VECINAS Y VECINOS DE BUIN, SUB
PROGRAMA PLAYA BUIN 2025”
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
“FMPRESA MORALES HERMANOS LIMITADA”**

En Buin, a 26 FEB. 2025 entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra parte, a **EMPRESA MORALES HERMANOS LIMITADA, RUT N°** representada legalmente por don MARCELO MORALES FLORES, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado para estos efectos en N° Comuna de en adelante e indistintamente "EL PROVEEDOR", quienes de mutuo acuerdo han convenido la celebración de un contrato administrativo, según las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes Generales:

- 1) Que por Decreto Alcaldicio TC N° 391, de fecha 03 de octubre de 2024, se aprobaron las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación pública denominada “**Servicio de buses para el traslado a las playas de Cartagena y Viña del Mar de Vecinos y Vecinas de Buin 2025**”.
 - 2) Que, por Decreto Alcaldicio TC N° 421, se declaró desierta la licitación publica “**Servicio de buses para el traslado a las playas de Cartagena y Viña del Mar de Vecinos y Vecinas de Buin 2025**” ID 2723-67-LP24.
 - 3) Que, por Decreto Alcaldicio TC N° 443, de fecha 15 de noviembre de 2024, se aprobaron las bases administrativas y técnicas formatos y anexos de la licitación pública denominada “**Servicio de buses para el traslado a las playas de Cartagena y Viña del Mar de Vecinos y Vecinas de Buin 2025, segundo llamado**”.
 - 4) Que, por Decreto Alcaldicio TC N° 461, de fecha 10 de diciembre de 2024, se declaró desierta la licitación publica “**Servicio de buses para el traslado a las playas de Cartagena y Viña del Mar de Vecinos y Vecinas de Buin 2025, Segundo llamado**” ID 2723-78-LP24.
 - 5) Que por Decreto Alcaldicio TC N° 467, de fecha 11 de diciembre de 2024, se aprobaron las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación privada denominada “**Servicio de buses para el traslado a las playas de Cartagena y Viña del Mar de Vecinos y Vecinas de Buin 2025**”.
 - 6) Que, por Decreto Alcaldicio TC N° 485, de fecha 26 de diciembre de 2024, se declaró desierta la licitación privada llamada “**Servicio de buses para el traslado a las playas de Cartagena y Viña del Mar de Vecinos y Vecinas de Buin 2025,**” ID 2723-81-LP24.
 - 7) Que, por Decreto Alcaldicio N° 4986, de fecha 31 de diciembre de 2024, se sancionó el acuerdo N° 11 del Concejo Municipal, que aprobó la contratación bajo modalidad de trato directo con el proveedor Morales Hermanos Limitada, para el “**Servicio de**



buses para el traslado a las playas de Cartagena y Viña del Mar de Vecinos y Vecinas de Buin 2025".

- 8) Que, por Decreto TC N° 01, de fecha 03 de enero de 2025, se aprobaron los Términos de Referencia y la contratación en modalidad de trato directo con el proveedor Morales Hermanos Limitada, para el "**Servicio de buses para el traslado a las playas de Cartagena y Viña del Mar de Vecinos y Vecinas de Buin 2025".**
- 9) Que, por Decreto TC N° 13, de fecha 16 de enero de 2025, se Aprobó el contrato suscrito con fecha 07 de febrero de 2025, entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa Morales Hermanos Limitada, RUT N° registrada en Secretaría Municipal bajo el N° 02 del registro de contratos.
- 10) Que, por Memorándum N° 350, de fecha 31 de enero de 2025, la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitó al Sr. Alcalde autorización para aumento de contrato por viajes al litoral central del subprograma "Playa Buin 2025".
- 11) Que, por Memorándum N° 121, la Dirección Jurídica informó al Sr. Alcalde acerca de la procedencia de la solicitud por aumento de contrato "Servicio de buses para el traslado a las playas del litoral central para vecinos y vecinas de Buin, programa playa Buin 2025".
- 12) Que, por Decreto Alcaldicio N° 533, de fecha 12 de febrero de 2025, se aprobó el acuerdo N° 37 de la sesión ordinaria N° 10, de fecha 12 de febrero de 2025, del Concejo Municipal, que, por unanimidad de los miembros presentes del Concejo, aprobaron el aumento de contrato denominado **Servicio de buses para el traslado a las playas de Cartagena y Viña del Mar de Vecinos y Vecinas de Buin 2025",** al proveedor Empresa Morales Hermanos Limitada, RUT N°

SEGUNDO: Que, por Decreto TC N° 60, de fecha 25 de febrero de 2025, se autorizó el aumento de contrato correspondiente al servicio de Buses para el traslado a las playas de Cartagena y Viña del Mar de Vecinos y Vecinas de Buin 2025, ejecutado por la Empresa Morales Hermanos Limitada.

TERCERO: Monto: El aumento de contrato corresponde a 96 (noventa y seis) viajes de ida y regreso, equivalente a la suma de \$22.080.000.- (Veintidós millones ochenta mil pesos), exento de I.V.A, a razón de \$230.000.- por cada uno de los servicios efectivamente realizados; valor que es menor al 30% del valor total del contrato.

CUARTO: Motivo: El presente contrato se funda en las constantes y recurrentes peticiones efectuadas por organizaciones y grupos de la Comuna, solicitando su inclusión a los viajes al litoral central durante el mes de enero de 2025. Que no fue posible prever la situación, puesto que las restricciones económicas actuales, como el aumento de los precios, el incremento del desempleo, entre otros factores, ha provocado una disminución en el presupuesto de las familias Buiñenses. Sin poder contar con la posibilidad de acceder al litoral mediante el presupuesto familiar.

QUINTO: Garantía: Para caucionar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, el adjudicatario ya individualizado, hizo entrega de Certificado de Fianza N° de folio: F0060874, de fecha 11 de febrero de 2025, de ProGarantía S.A.G.R, por un monto de \$ 1.104.000.- (un millón ciento cuatro pesos), tomado a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, con vigencia desde el 11 de febrero de 2025 hasta el 29 de mayo de 2025.

SEXTO: En todo lo no modificado rigen las cláusulas del contrato suscrito entre las partes con fecha 07 de enero de 2025, registrado en la Secretaría Municipal bajo el N° 02-2025, aprobado por el citado Decreto TC N° 13, de fecha 16 de enero de 2025.



SÉPTIMO: Personerías: La personería de don Miguel Araya Lobos, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, de 03 de diciembre de 2024, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y la personería de don Marcelo Morales Flores para representar a la empresa MORALES HERMANOS LIMITADA, consta copia de certificado de registro de comercio de Santiago, del Conservador de Bienes Raices de Santiago, de fecha 29 de noviembre de 2024.

OCTAVO: Ejemplares: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Marcelo Flores
MARCELO MORALES FLORES
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA MORALES HERMANOS LIMITADA

JURIDICA	DIDEKO	CONTROL	SECMU
 Buin _____	 Buin _____	 Buin _____	 Contrato N° _____ Buin _____

EUC/dcf
Distribución:

- Proveedor
- Dirección de Desarrollo Comunal
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Archivo Jurídica

16 03 MAR 2025